



C I R C U L A R CSJCUC19-62

Fecha: 1 de abril de 2019

Para: **JUECES PROMISCUOS DE FAMILIA Y JUECES PENALES PARA ADOLESCENTES DE CUNDINAMARCA.**

De: JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Asunto: "COMUNICACIÓN DE SANCION DE AMONESTACION AL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO".

*Cordial Saludo,*

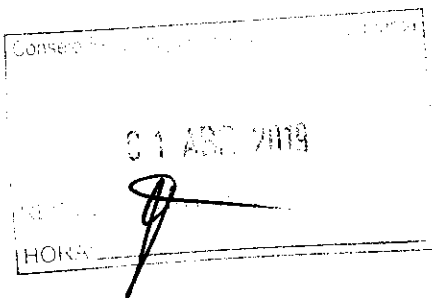
De la manera mas atenta me permito publicar la Circular PCSJC19-3 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual se les solicita a los Jueces Penales de Adolescentes y los Promiscuos de Familia que hayan impuesto la sanción de amonestación del artículo 182 de la ley 1098 de 2006, comunicar la decisión al Instituto de Estudios del Ministerio Publico (IEMP) para lo dispuesto en la norma.

Cordialmente,

**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

Anexo lo enunciado.

Sprc-





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Presidencia

**C I R C U L A R PCSJC19-3**

FECHA: 26 de marzo de 2019

DE: Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura

PARA: Jueces penales de adolescentes y jueces promiscuos de familia.

ASUNTO: Comunicación de la sanción de amonestación al Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP).

Conforme con el artículo 182 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la imposición de la sanción de amonestación al infractor de la ley penal también comporta la obligación del sancionado de asistir a un curso formativo de respeto de los derechos humanos y convivencia ciudadana, impartido por el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP).

Para ello, los jueces penales de adolescentes y los promiscuos de familia, que hayan impuesto la sanción de amonestación del artículo 182 de la Ley 1098 de 2006, comunicarán la decisión al Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), para lo dispuesto en la norma.

La comunicación se deberá hacer mediante correo electrónico a [notificaciones.iemp@procuraduria.gov.co](mailto:notificaciones.iemp@procuraduria.gov.co), o por correo físico a la sede del IEMP a la carrera 5 # 15 – 80, piso 16.

Para facilitar el seguimiento a la ejecución de la sanción, el IEMP enviará al remitente, por el mismo medio, la certificación de realización del curso formativo de respeto de los derechos humanos y convivencia ciudadana, recibido por el sancionado.

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

